



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 343 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **08** OCT. 2020

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Los Informes N° 01, 003, 004 y 114-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCAC del Residente de Obra, Informes N° 008 y 032-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Inspector de Obra, Informes N° 006 y 016-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándums N° 995, 1709 y 2038-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 140 y 242-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informes N° 210 y 405-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 1028, 1405 y 1666-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1247-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°177-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 12'339,049.03 (Doce Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N°188-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio de 2018 se Aprueba el Expediente Técnico Modificado y Actualizado del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 10'624,124.10 (Diez Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Veinticuatro con 10/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°538-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprueba el **Adicional N° 01** del proyecto por el monto de S/ 289,918.94 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 94/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 10'914,043.04 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Cuarenta y Tres con 04/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N°443-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de noviembre de 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto por el monto de S/ 911,651.26 (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 26/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 11'825,694.30 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 30/100 Soles, y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 220 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 640 días calendario con fecha de culminación al 01 de abril de 2020;





Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Informe N° 01-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCAC del 03 de marzo de 2020, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto "**Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco**", por el monto de S/ 421,739.71 (Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Nueve con 71/100 Soles) por causales de partidas nuevas, mayores metrados, gastos generales, gastos de inspección y deductivos de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 12'247,434.03 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 03/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 204 días por las causales de factores climáticos, demora en la atención de materiales, mayores metrados y partidas nuevas y paralizaciones de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 844 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra al 22 de octubre de 2020; habiendo subsanado observaciones y complementado información con Informe N° 003-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCAC del 17 de abril de 2020, Informe N° 004-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCAC del 19 de abril de 2020 e Informe N° 114-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCAC del 11 de agosto de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 995-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de mayo de 2020 complementado con Memorandum N° 2038-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 08 de setiembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto "**Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco**", por el monto de S/ 421,739.71 (Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Nueve con 71/100 Soles) por causales de partidas nuevas, mayores metrados, gastos generales, gastos de inspección y deductivos de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 12'247,434.03 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 03/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 204 días por las causales de factores climáticos, demora en la atención de materiales, mayores metrados y partidas nuevas y paralizaciones de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 844 días calendario y la nueva fecha de conclusión





de obra al 22 de octubre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC de fecha 27 de abril de 2020 complementado con Informe N° 032-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC de fecha 02 de setiembre de 2020 emitidos por el Inspector de Obra, y el Informe N° 006-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del 05 de mayo de 2020 e Informe N° 016-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del 08 de setiembre de 2020 emitidos por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 29 de mayo de 2020, complementado por Informe N° 242-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 11 de setiembre de 2020 la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 040-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR y el Informe Técnico N° 069-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR respectivamente, por los que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 210-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 03 de junio de 2020 complementado con Informe N° 405-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 17 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 03 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022;

Que, a mérito de las observaciones formuladas por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión con Memorándum N° 1709-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 07 de agosto de 2020, se ha establecido por el Residente de Obra y el Inspector de Obra con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, que debe modificarse en la Resolución Gerencial General Regional N° 538-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el **Adicional N° 01** por el monto de S/ 289,918.94 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 94/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 10'914,043.04 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Cuarenta y Tres con 04/100 Soles) debiendo ser el Adicional N° 01 por **S/ 289,918.95 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 95/100 Soles)** y el presupuesto modificado ascendente a **S/ 10'914,043.05 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Cuarenta y Tres con 05/100 Soles)** correspondiendo modificar los Artículo Primero y Segundo del acto resolutivo mencionado; y la Resolución Gerencial General Regional N° 443-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de noviembre de 2019, que aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto por el monto de S/ 911,651.26 (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 26/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 11'825,694.30 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 30/100 Soles), debiendo ser la **Ampliación Presupuestal por S/ 911,651.27 (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 27/100 Soles)** y el presupuesto modificado ascendente a **S/ 11'825,694.32 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles)**, correspondiendo modificar los Artículos Primero y Tercero del acto resolutivo en mención;

Que, mediante Memorándum N° 1028-2020-GR CUSCO-GRI del 06 de julio de 2020 complementado por Memorándum N° 1405-2020-GR CUSCO-GRI del 28 de agosto de 2020 y por Memorándum N° 1666-2020-GR CUSCO-GRI del 24 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto mencionado;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





Que, por Memorandum N° 1247-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 03;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** los Artículos Primero y Segundo respectivamente, de la Resolución Gerencial General Regional N° 538-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de diciembre de 2018, estableciendo que el Adicional N° 01 corresponde al monto de **S/ 289,918.95 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 95/100 Soles)** y el presupuesto modificado del proyecto es de **S/ 10'914,043.05 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Cuarenta y Tres con 05/100 Soles)** "al 03 de agosto de 2020".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** los Artículos Primero y Tercero respectivamente, de la Resolución Gerencial General Regional N° 443-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de noviembre de 2019, estableciendo que la Ampliación Presupuestal N° 02 corresponde al monto de **S/ 911,651.27 (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 27/100 Soles)** y el presupuesto modificado del proyecto es de **S/ 11'825,694.32 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles)**".

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/ 421,739.71 (Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Nueve con 71/100 Soles)** Soles para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2163197 "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 02 de abril de 2020, la Ampliación de Plazo N° 02 por 204 días calendario para la ejecución del proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", asciende a la suma de **S/ 12'247,434.03 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 03/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo de ejecución del proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", es de **844 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 22 de octubre 2020.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



trámite extemporáneo de las ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

